



Expediente: 220/08-18

Carátula: GUZMAN LUIS EDUARDO C/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O.S/DIFERENCIA SALARIAL S/ INCIDENTE DE

EJECUCION DE HONORARIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO Nº1 C.J.C.

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **31/05/2024 - 04:58**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

9000000000 - AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. ING. SANTA BARBARA, -DEMANDADO

20106866555 - GUZMAN, LUIS EDUARDO-ACTOR

20106866555 - MATURANA, RICARDO TOMAS-POR DERECHO PROPIO 20223367780 - DANESI, HUGO MARIANO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1 C.J.C.

ACTUACIONES Nº: 220/08-18



H20920563141

<u>JUICIO</u>: GUZMAN LUIS EDUARDO c/ AZUCARERA JUAN M. TERAN S.A. Y O.S/DIFERENCIA SALARIAL s/ INCIDENTE DE EJECUCION DE HONORARIOS. DR. HUGO MARIANO DANESI EXPTE. 220/08-18.

Juzgado del Trabajo II C.J.C.

Concepción, Provincia de Tucumán, con fecha dispuesta al pie.-

Atento lo solicitado por el letrado Maturana y conforme lo previsto por el Art. 118 CPL -in fine - téngase al letrado Danesi por notificado de la sentencia de fecha 14/05/2024 en su domicilio digital a partir de la notificación del presente proveido. Adviértese que el Dr. Hugo Mariano Danesi se encuentra en uso de licencia por enfermedad desde 20/05/2024 hasta 07/06/2024.-NCA

Actuación firmada en fecha 30/05/2024

Certificado digital:

CN=ASES Martin Pascual, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23374329669

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.